fueran bien pagados de sus sueldos y ayudas de costas
en el dicho efecto.

Y que nombro por Comisario de la Real Hacienda
al Sr. Don Fernando Jerónimo Jurado de la Cueva
y de la Calle Comisario de Su Majestad para el
dicho efecto por el tiempo de un año y
el tiempo que fuere necesario y conveniente
Y que se le dé el sueldo por tanto como
los demás caballeros Comisarios de Cruzada
y habido de la Inquisición y de Santa Trinidad
y que se le pague de lo que se pagare a los
dichos caballeros por la Cruzada y
Santa Trinidad y que se le pague de los
fondos de los conventos.

Sacado

Y mandó Su Excelencia que don Alejandro Jerónimo
de la Cueva y Calle Administrador ordinario y extraordinario
de dicha Real Hacienda de Su Majestad en
dicho reino de Perú que se pague de los
dos mil pesos de su salario cada uno
ellos se le pagan los dos mil reales que se le
adeudan de su salario y a dos reales que
se le pagaron en la dicha Real Hacienda
y a dos reales que se le pagaron en la dicha Real Hacienda
y a dos reales que se le pagaron en la dicha Real Hacienda
y a dos reales que